

1. Escalón (4, 304) de una escalera eléctrica (1) o plataforma (14, 114) de una banda caminadora (11), que comprende un elemento de paso (40, 240, 340) y un cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330) con una base (31, 131, 231), en donde el elemento de paso (40, 240, 340) comprende dos sub-elementos (41, 42, 43) y cada sub-elemento (41, 42, 43) está delimitado en el área de extensión del mismo por dos lados de extremo paralelos (45, 46) que se extienden en la dirección destinada (X) de movimiento del escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) y dos lados de borde (47, 48, 147, 148) dispuestos ortogonalmente a los lados de extremo (45, 46), en donde los dos sub-elementos (41, 42, 43) están dispuestos en una secuencia sobre la base (31, 131, 231) del cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330) y en donde los sub-elementos (41, 42, 43) dispuestos de forma adyacente respectivamente se apoyan uno contra el otro por uno de los lados de extremo (45, 46) de los mismos y un sub-elemento (41, 42) previamente dispuesto sobre la base (31, 131, 231) se asegura al cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330) por el respectivo sub-elemento (42, 43) sucesivamente dispuesto sobre la base (31, 131, 231), caracterizado porque una proyección (55, 56) se forma sobre el sub-elemento (41, 42, 43) en la región de un lado de extremo (45, 46) y las proyecciones (55, 56) de los lados de extremo (45, 46) que se apoyan una contra la otra están dispuesta de forma que la una proyección (56) del sub-elemento (41, 42) previamente ubicado sobre la base (31, 131, 231) se engancha debajo del sub-elemento (42, 43) ubicado sucesivamente y la una proyección (55) del sub-elemento (41, 42, 43) ubicado sucesivamente sobre la base (31, 131, 231) se engancha debajo de la base (31, 131, 231) del cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330).

2. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde un elemento de posicionamiento (59) se forma en cada sub-elemento (41, 42, 43) y cuando el sub-elemento (41, 42, 43) se ubica sobresale en un paso de posicionamiento (38) ajustado de la base (31, 131, 231).
3. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde el sub-elemento (41, 42) previamente ubicado es empujado por el sub-elemento (42, 43) sucesivamente ubicado contra la base (31, 131, 231).
4. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde una capa intermedia flexible (137) se dispone entre el cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330) y el elemento de paso (40, 240, 340) o entre los sub-elementos (41, 42, 43) del mismo.
5. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde uno de los sub-elementos (41) es un elemento de inicio (41), el lado de extremo izquierdo (45) del cual tiene una sección de borde lateral (51), la cual es paralela al lado de extremo (45), con una región de sujeción (53) y el lado de extremo derecho (46) el cual tiene una proyección derecha (56).
6. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con la reivindicación 5, en donde una proyección de sujeción (54) se forma en la región de sujeción (53) y la proyección de sujeción (54) del elemento de inicio (41) ubicado sobre la base (31, 131, 231) se engancha debajo de la base (31, 131, 231) del cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330).

7. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde uno de los sub-elementos (42) es un elemento medio (42) el cual tiene una proyección izquierda (55) en el lado de extremo izquierdo (45) y una proyección derecha (56) en el lado de extremo derecho (46).

8. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde uno de los sub-elementos (43) es un elemento final (43), el lado de extremo izquierdo (45) del cual tiene una proyección izquierda (55) y el lado de extremo izquierdo (46) del cual tiene una sección de borde (52), la cual es paralela al lado de extremo (46), con una región de sujeción (57).

9. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con la reivindicación 8, en donde cuando el elemento final (43) se ubica sobre la base (31, 131, 231) la región de sujeción (57) se conecta de forma fija con la base (31, 131, 231) por al menos un elemento de sujeción (36, 37).

10. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde la base (31, 131, 231) del cuerpo de soporte (30, 130, 230, 330) tiene un paso de montaje (35) y, cuando los sub-elementos (41, 42, 43) se ubican, en la región de los lados de extremo (45, 46) que se apoyan uno contra el otro una proyección (55, 56) del sub-elemento ubicado previamente (41, 42) y una proyección (55, 56) del sub-elemento ubicado sucesivamente (42, 43) se disponen adyacentes entre sí y se extienden en el paso de montaje (35).

11. Escalón (4, 304) o plataforma (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde el cuerpo de soporte (30, 130, 230) es de construcción tubular y tiene una sección transversal triangular o con forma de trapecio.

12. Banda de plataforma (15) de una banda caminadora (11) con un medio de tracción (19, 25, 26) y con una pluralidad de plataformas (14, 114) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 dispuestas en los medios de tracción (19, 25, 26).

13. Banda de escalones (5) de una escalera eléctrica (1) con un medio de tracción (9, 25, 26) y con una pluralidad de escalones (4, 304) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 dispuestos en los medios de tracción (9, 25, 26).

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **16059356**
Solicitud de patente PCT, entrada en fase nacional, para:
“PLATAFORMA PARA UNA BANDA CAMINADORA O ESCALÓN PARA ESCALERA ELÉCTRICA”
Solicitante: **INVENTIO AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **9088** notificado el **21 de junio de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Indica el examinador que los fragmentos “(...) y cuando el sub-elemento (41, 42, 43) se ubica sobresale en un paso de posicionamiento (38) precisamente ajustado de la base (31, 131, 231)”; “(...) es empujado por el sub-elemento (42, 43) sucesivamente ubicado contra la base (31, 131, 231)”. La dependiente 9: “(...) en donde cuando el elemento final (43) se ubica sobre la base (31, 131, 231) la región de sujeción (57) se conecta de forma fija con la base (31, 131, 231) por al menos un elemento de sujeción (36, 37)”.

A este respecto se señala que el solicitante tiene claro que las características funcionales pueden ser incluidas en las reivindicaciones, a fin de dar claridad a las mismas, pero estas no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

- La expresión “(...) secuencia predeterminada (...)” (reivindicación 1), sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no es clara ya que no definen la materia a proteger.

A fin de superar esta objeción, no se incluye la expresión “predeterminada”.

- La expresión “(...) precisamente (...)” (reivindicación 2), es relativa y no permite diferenciar la invención del estado de la técnica.

La reivindicación 2 no incluye el término “precisamente”.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Examen de patentabilidad

De conformidad con la Superintendencia de Industria y Comercio, el estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 09 de septiembre de 2013 y, consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso la SIC, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la invención.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por trece (13) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4316
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO